

08 de julio de 2024

Lecciones globales, acciones locales: regulación de los datos abiertos en Colombia

- Colombia ha avanzado de forma acelerada en la configuración de un marco regulatorio de datos abiertos, pasando de un modelo de intercambio de información voluntario entre entidades financieras a un modelo en el que es posible compartir datos provenientes de distintas fuentes y sectores, como el de telecomunicaciones o el de servicios públicos.
- La implementación de un esquema de datos abiertos, para que produzca los efectos esperados en la economía y en términos de inclusión financiera, requiere de la coordinación entre las distintas autoridades que lleven a cabo la reglamentación de este esquema.
- La futura regulación de datos abiertos en el país no sólo debería basarse en el sistema regulatorio ya existente, sino que también podría aprovechar algunos elementos de la experiencia internacional.
- La experiencia internacional provee elementos que pueden servir como aprendizaje para el caso colombiano y, aunque son contextos regulatorios y de mercado distintos, los aciertos y desaciertos (algunos relacionados con fraude financiero) de estas jurisdicciones pueden inspirar desarrollos y mejoras en el funcionamiento del esquema que se busca implementar a nivel local.

Director:

Jonathan Malagón González

ASOBANCARIA:

Jonathan Malagón González
Presidente

Alejandro Vera Sandoval
Vicepresidente Técnico

José Manuel Gómez Sarmiento
Vicepresidente Jurídico

Germán Montoya Moreno
Director Económico

Para suscribirse a nuestra publicación semanal Banca & Economía, por favor envíe un correo electrónico a bancayeconomia@asobancaria.com

Lecciones globales, acciones locales: regulación de los datos abiertos en Colombia

Desde que en Colombia se comenzó a hablar del Open Banking a través de documentos técnicos publicados por la Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera (URF) hacia finales del 2020, y que sentaron las primeras bases para la regulación y funcionamiento de este esquema, el país ha avanzado de forma acelerada en la configuración de un marco regulatorio definido, pasando de un modelo de intercambio de información voluntario entre entidades financieras a un modelo de datos abiertos en el que es posible compartir datos provenientes de distintas fuentes y sectores, como el de telecomunicaciones o el de servicios públicos.

Estos avances dan cuenta de que el propósito del ente regulador en Colombia no solo ha sido limitarse a un esquema de Open Banking o de Open Finance, sino también abrir el camino para introducir uno más amplio, como viene a ser el adoptado con el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2022-2026, que conlleva un tránsito de las finanzas abiertas a un modelo de datos abiertos y que se traducirá en oportunidades para la profundización financiera y crediticia.

Sin duda los datos abiertos son un instrumento de desarrollo económico para los países. Una investigación de McKinsey sugirió en el 2013 que siete sectores¹ podrían generar más de 3 billones de dólares al año en valor agregado como resultado de los datos abiertos, dando lugar a nuevas iniciativas empresariales y ayudando a las empresas establecidas a segmentar mercados, definir nuevos productos y servicios y mejorar la eficiencia de las operaciones². De hecho, en otra investigación más reciente, el mismo autor señaló que las economías que adopten el intercambio de datos para las finanzas podrían ver ganancias del PIB de entre 1 y 5 por ciento para 2030, y los beneficios fluirían hacia los consumidores y las instituciones financieras³.

Sin embargo, para que la implementación de un esquema de datos abiertos produzca los efectos esperados en términos de crecimiento económico e inclusión financiera, requiere de la coordinación entre las distintas autoridades que lleven a cabo su reglamentación, ya prevista dentro de la agenda de la URF como uno de sus objetivos estratégicos para el 2024.

Esta edición de Banca & Economía presenta algunos de los planteamientos que la industria financiera ha venido estudiando y construyendo frente a lo que debería incluir la regulación de los datos abiertos en Colombia, exponiendo desde una mirada comparada el enfoque por el que han optado otras jurisdicciones y algunos elementos que pueden servir como guía en el desarrollo e implementación de este esquema a nivel local.

¹ Educación, transporte, productos de consumo, electricidad, petróleo y gas, atención sanitaria y financiación al consumo.

² McKinsey (2013). Disponible en: <https://www.mckinsey.com/capabilities/mckinsey-digital/our-insights/open-data-unlocking-innovation-and-performance-with-liquid-information>

³ McKinsey (2021). Disponible en: <https://www.mckinsey.com/industries/financial-services/our-insights/financial-data-unbound-the-value-of-open-data-for-individuals-and-institutions>

Editor

Germán Montoya
Director Económico

Participaron en esta edición:

José Manuel Gómez Sarmiento
Paola Henry Manrique
Laura Alejandra Martínez Duarte

2024 Programación Calendario Eventos

¡Un año recargado de temáticas clave para impulsar nuestra economía!



23°
Congreso
Panamericano
de Riesgo de
LAFTFPADM

Julio
11 y 12
Cartagena



35°
Simposio de
Mercado de
Capitales

Agosto
22 y 23
Cartagena



22°
Congreso
Derecho
Financiero

Septiembre
19 y 20
Cartagena



17°
Congreso de
Prevención de
Fraude
y Ciberseguridad

Octubre
17 y 18
Cartagena



22°
Congreso
de Riesgos

Noviembre
14 y 15
Cartagena



12°
Encuentro
Tributario

Noviembre
29
Bogotá D.C.

Patrocinios:

Sonia Ellas
+57 320 859 72 85
selias@asobancaria.com

Inscripciones:

Call Center
eventos@asobancaria.com
Cel +57 321 456 81 11
57 601 326 66 20



Acercas la
Banca a los
Colombianos

Propuestas de la industria financiera

La experticia de la industria financiera en el campo de la innovación tecnológica y en el manejo y protección de los datos le dan herramientas para el desarrollo de propuestas que debieran estructurar una regulación de datos abiertos en el país, basada en una gobernanza eficaz que garantice el buen funcionamiento del esquema. Es por ello que se han identificado tres elementos fundamentales con los que debería contar esta regulación y que se pueden resumir así: i) complementariedad con el esquema de finanzas abiertas, ii) registro de terceros receptores y iii) régimen de responsabilidad.

Complementariedad con el esquema de finanzas abiertas

En primer lugar, cabe resaltar que el marco regulatorio actual provee un escenario favorable para la implementación del esquema de datos abiertos en el país, partiendo del régimen de protección de datos personales consagrado en la Ley 1581 de 2012 y de normas especiales sobre el manejo de información financiera, crediticia y comercial que establece la Ley 1266 de 2008. Igualmente, destacan normas que ya habilitan el intercambio de datos entre entidades financieras como viene a ser el Decreto 1297 de 2022 y las instrucciones dadas por la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC) a través de la Circular Externa 004 de 2023.

Este marco normativo debe ser el principal fundamento de la futura regulación de los datos abiertos y debe reconocer los avances que se han obtenido en materia de finanzas abiertas. Específicamente, la referida Circular Externa 004 contempló instrucciones relacionadas con los estándares tecnológicos y de seguridad que permiten monitorear que los datos personales de los consumidores financieros se traten en condiciones de seguridad. Así mismo, estableció medidas frente al tratamiento de los datos personales de los consumidores financieros y los mecanismos de autenticación.

Estas medidas, que son aspectos esenciales para el funcionamiento del esquema de finanzas abiertas, resultan igual de importantes en el de datos abiertos, por lo que deberían ser adoptados sin desconocer que el sector público, e incluso parte del sector privado, puede no contar con los desarrollos necesarios para incorporarlos. Es por esto que se propone un período de transición razonable que permita que las entidades que no cuentan con los desarrollos tecnológicos, de arquitectura y de seguridad suficientes, se adapten progresivamente a los requerimientos del sistema, todo en aras de brindar mayor protección a los consumidores y garantizar el correcto funcionamiento del esquema.

De esta manera, una regulación de datos abiertos debe contar con una extensión coherente al marco normativo actual en materia de datos personales y complementarse con el régimen de finanzas abiertas.

Registro de terceros receptores

En segundo lugar y partiendo de lo ya establecido en la Circular

004 de 2023, se ha venido planteando la creación de un registro en el que se inscriban los receptores de datos. Esta propuesta se fundamenta en el hecho de que la mencionada Circular estableció un esquema de supervisión indirecta en el que las entidades vigiladas por la SFC deben verificar que los terceros receptores de datos cumplan con requisitos en materia de atención de consultas y reclamos, tratamiento de datos, estándares de seguridad, entre otros.

Así, un registro de acceso público y en el que deban inscribirse aquellos que actúen como receptores de datos (aplicaría tanto para finanzas abiertas como para datos abiertos), brindaría mayor seguridad al esquema. Con este registro se busca que la SFC sea la entidad encargada de verificar que quienes se registren cumplan con todos los requisitos en materia de seguridad y tratamiento de datos.

Este segundo elemento incorpora aspectos relacionados con la gobernanza del esquema, la cual debería soportarse en la institucionalidad existente. Por ello, la propuesta de la industria incluye la participación de diferentes sectores económicos en cabeza del respectivo Ministerio, siendo la SFC la principal autoridad facultada para impartir instrucciones sobre las medidas y estándares de seguridad, operativos y tecnológicos que se requieran para el funcionamiento del esquema. Esta propuesta es posible en el corto plazo en tanto no requerirá acudir a trámites legislativos para la creación de organismos y/o modificar funciones de las entidades competentes, lo que garantiza mayor eficiencia en el proceso regulatorio.

El objetivo que se persigue con este registro de receptores de datos es verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos a quienes se les compartan los datos, lo cual se traduce en beneficios para las entidades que entregan la información, así como también para los titulares de datos que autorizan su entrega. Entre los beneficios que otorgaría este registro, se encuentran las mayores garantías en el tratamiento de los datos, la simplificación del ejercicio de supervisión, la reducción de los costos por participar en el esquema y una mayor confianza en este, haciendo más atractivo y seguro compartir los datos bajo este sistema.

Régimen de responsabilidad

Por último, otro de los elementos fundamentales de la regulación del esquema de datos abiertos es la responsabilidad que asumirían los distintos sujetos en el intercambio de datos. Una reglamentación sobre el funcionamiento del esquema de datos abiertos tiene que incluir un régimen claro de responsabilidad en el tratamiento de la información, que es el principal incentivo para participar en el esquema.

En ese sentido, la regulación debe permitir determinar el sujeto responsable, el nivel de responsabilidad y la sanción a la que habrá lugar en caso de presentarse alguna violación al régimen de los datos objeto de tratamiento, señalando hasta qué momento el sujeto que entrega la información deja de ser responsable por su tratamiento y a partir de qué momento el sujeto que recibe la información comienza a ser responsable por su manejo.

La determinación de estas responsabilidades resulta un aspecto de gran relevancia en la medida en que brindará mayor seguridad jurídica al esquema y garantizará mayores niveles de protección a los consumidores y a los sujetos que participarán en este.

Análisis comparado

La futura regulación de datos abiertos en el país no sólo debería basarse en el sistema regulatorio ya existente, sino que también podría aprovechar algunos elementos de la experiencia internacional. Por ello, a continuación, se exponen casos de otras jurisdicciones que pueden resultar relevantes en la construcción de la reglamentación del esquema de datos abiertos en Colombia.

Australia

Australia en el 2019 incorporó en su regulación reglas sobre los Derechos de Datos del Consumidor (“CDR” por sus siglas en inglés), las cuales estaban destinadas a abarcar toda la economía. El 1º de julio de 2020 el sector bancario inició con el intercambio de datos de los consumidores, y se planteó que todos los bancos australianos debían participar. Posteriormente, el 15 de noviembre de 2022 comenzó el intercambio de datos de los consumidores en el sector energético y quienes debían participar eran los minoristas de energía con más de 10.000 clientes.

El modelo de datos abiertos en Australia se basa en un esquema de gobernanza que involucra al Tesoro y varias agencias del gobierno. El Tesoro es el encargado de desarrollar las reglas y políticas relativas al modelo de datos abiertos, y de asesorar al gobierno sobre los sectores que deben participar. Por otro lado, la Comisión Australiana de Competencia y Consumidores (ACCC) tiene la función de implementar y regular este esquema, encargándose del proceso de acreditación de los receptores de los datos, función que incluye la gestión del Registro de Derechos de Datos del Consumidor, mediante el cual garantiza que los receptores de datos cumplan con las reglas de este sistema. Solo aquellos que hayan sido acreditados por la ACCC pueden ofrecer servicios en el marco del CDR⁴. Otra entidad que juega un rol relevante en el esquema de gobernanza de este sistema es la Oficina del Comisionado de Información de Australia (OAIC), entidad encargada de hacer cumplir las reglas de privacidad del esquema y de investigar quejas de consumidores sobre el manejo de los datos.

Cabe resaltar que en Australia las autoridades mencionadas no fueron creadas para la implementación del esquema de datos abiertos, sino que se trata de entidades existentes a las que se les asignaron nuevas funciones, permitiendo apalancar este

modelo de transferencia de datos en institucionalidades confiables.

Otro aspecto importante es el relacionado con los estándares de seguridad. En este punto desempeñan nuevamente un papel importante la ACCC y la OAIC, ya que estas entidades son las responsables de garantizar el cumplimiento y la aplicación de reglas, estándares y salvaguardas de privacidad sobre los derechos de los datos del consumidor para lograr seguridad. Si bien el Organismo de Estándares de Datos (“DSB” por sus siglas en inglés) es la entidad encargada de crear los estándares técnicos y de experiencia del consumidor en relación con el intercambio de los datos, el desarrollo de estos se lleva a cabo en estrecha consulta con la ACCC, como principal regulador del esquema, y con el apoyo de la OAIC⁵.

Singapur

Singapur es un caso que merece ser estudiado en la medida que implementó la primera infraestructura digital pública del mundo que utiliza un sistema de consentimiento en línea administrado centralmente, cuyo propósito es permitir que las personas accedan, a través de aplicaciones, a su información financiera depositada tanto en agencias gubernamentales, como en instituciones financieras.

Esta iniciativa, denominada “Intercambio de Datos Financieros de Singapur” (SGFinDex), fue lanzada en el 2020 por la Autoridad Monetaria de Singapur (MAS) y el Grupo de Gobierno Digital y Nación Inteligente (SNDGG). También contó con el apoyo del Ministerio del Trabajo (MOM) y su desarrollo fue promovido por el sector público en colaboración con la Asociación de Bancos de Singapur (ABS) y con la participación inicial de siete instituciones financieras.⁶ A la fecha, participan en este esquema 16 entidades financieras⁷ y en el 2022 se unió el sector asegurador, facilitando la obtención de información sobre pólizas de seguro de vida, accidentes y salud celebradas entre diferentes aseguradoras⁸.

El SGFinDex es una infraestructura digital en la cual se vinculan las diversas fuentes de datos de las entidades participantes, permitiendo recuperar y compartir datos financieros de las fuentes seleccionadas (agencias gubernamentales y organizaciones del sector privado). Estos datos son compartidos únicamente bajo el consentimiento del titular, proceso que se da a través de la aplicación diseñada por el Gobierno

⁴ Comisión Australiana de Competencia y Consumidores (ACCC) (2024). Recuperado de: <https://www.accc.gov.au/by-industry/banking-and-finance/the-consumer-data-right>

⁵ Consumer Data Standards (2024). Recuperado de: <https://consumerdatastandards.gov.au/consumer-data-standards/>

⁶ Asociación de Bancos de Singapur (2022). Disponible en: <https://abs.org.sg/consumer-banking/sgfindex>

⁷ SGFinDex (2024). Recuperado de: <https://www.sgfindex.gov.sg/>

⁸ Autoridad Monetaria de Singapur (MAS) (2022). Disponible en: <https://www.mas.gov.sg/news/media-releases/2022/financial-planning-for-singaporeans-enhanced-with-insurance-data-on-sgfindex>

“MyMoneySense”⁹ o de las aplicaciones y sitios web de planificación financiera de las entidades participantes. Este consentimiento tiene una duración de un año a partir del momento en que el titular brinda su primer consentimiento a cualquier entidad participante para proporcionar sus datos a través de SGFinDex¹⁰.

En cuanto a los estándares de seguridad que maneja el esquema, se resalta que existen estrictas medidas para salvaguardar los datos personales. Los datos se mantienen confidenciales y protegidos durante el proceso de transmisión, con lo cual SGFinDex no puede leer ni almacenar los datos financieros personales del usuario, sólo las aplicaciones/sitios web de planificación financiera que el titular ha autorizado para recibir los datos pueden descifrarlos¹¹. Así mismo, el proceso de autenticación de la identidad del usuario está respaldado por un mecanismo que es operado y de propiedad del Gobierno de Singapur denominado “SingPass”¹².

Finalmente, con respecto al régimen de responsabilidad del esquema, por ejemplo, cuando existe una violación a los datos, se contempla que se deben evaluar las circunstancias que llevaron a dicha violación. En efecto, si se determina que la violación es causada por una entidad participante, esta será responsable y estará sujeta a las multas establecidas en la Ley de Protección de Datos Personales. Por el contrario, si se determina que la violación de datos ocurrió en MyMoneySense o en la infraestructura del SGFinDex, el Gobierno será responsable, debiendo realizar las acciones necesarias de contención del incidente¹³.

Unión Europea

El caso de la Unión Europea, si bien no se ha implementado, resulta de interés en la medida en que, al igual que el caso colombiano, establece como una obligación de las empresas compartir los datos a los que estas tienen acceso. El esquema de datos abiertos surgió como una iniciativa regulatoria dentro de la estrategia europea de datos, con la cual se busca permitir el acceso justo a los datos y garantizar su protección. Por ello, el 11 de enero de 2024 se expidió la Ley de datos, que entrará en vigor el 12 de septiembre de 2025, como un acto legislativo intersectorial. Esta ley define los derechos de acceso y uso de

los datos generados en la UE en todos los sectores económicos y facilitará el intercambio de datos, en particular los industriales.

La Ley de datos aclara quién puede utilizar qué datos y en qué condiciones, estableciendo normas sobre el intercambio de datos entre:

- Empresa-empresa y empresa-consumidor en el contexto del internet de las cosas: los usuarios del internet de las cosas pueden acceder y usar datos que cogeneran a través del uso de un producto conectado.
- Empresas: señala las condiciones de intercambio de datos cuando una empresa esté obligada por ley, incluso a través de la Ley de Datos. Un aspecto de interés en este punto es que se señala la posibilidad de que los titulares de datos que están obligados a compartirlos pueden solicitar una compensación razonable al destinatario de estos.
- Empresas y gobiernos: establece medidas a través de las cuales los organismos del sector público pueden acceder a determinados datos en poder del sector privado.

Así mismo, la Ley de datos contempla normas en materia de interoperabilidad que los participantes en los espacios de datos deben cumplir para permitir que la información fluya dentro de los espacios de datos y entre los participantes.

Por otro lado, los tipos de datos objeto de intercambio varían dependiendo los actores. Por ejemplo, cuando se trata de intercambio entre empresas, la Ley de datos se aplica a todos los datos (tanto personales como no personales) en poder de una empresa, y cuando se trata de intercambio entre empresas y gobiernos se presentan dos escenarios: i) para responder a una emergencia pública, se deben solicitar datos no personales, y de no ser suficientes, se pueden solicitar datos personales y ii) en situaciones que no sean de emergencia, solo se pueden solicitar datos no personales¹⁴.

Conclusiones y consideraciones finales

La experiencia internacional provee elementos que pueden servir como aprendizaje para el caso colombiano y, aunque son contextos regulatorios y de mercado distintos, los aciertos y desaciertos de estas jurisdicciones pueden inspirar desarrollos y

⁹ “MyMoneySense es un servicio digital de planificación financiera desarrollado conjuntamente por el Ministerio del Trabajo y GovTech. Su objetivo es permitir que las personas comprendan y planifiquen mejor sus finanzas de forma fácil e independiente. Los beneficios clave de este servicio incluyen la capacidad de consolidar las finanzas de fuentes gubernamentales y bancarias en un solo panel, y de obtener información independiente y personalizada para mejorar el bienestar financiero” (MAS, 2022).

¹⁰ SGFinDex (2024a). Recuperado de: https://resource.fpdsapim.myinfo.gov.sg/SGFinDex_Frequently%20Asked%20Questions.pdf

¹¹ Ibidem.

¹² Asociación de Bancos de Singapur (2022).

¹³ SGFinDex (2024a).

¹⁴ Comisión Europea (2024). Recuperado de: <https://digital-strategy.ec.europa.eu/es/factpages/data-act-explained>

mejoras en el funcionamiento del esquema que se busca implementar a nivel local. La Tabla 1 presenta una aproximación regulatoria general al esquema de datos abiertos para los tres países analizados.

Tabla 1. Aproximación regulatoria al esquema de datos abiertos.

	Participación en el esquema	Sectores	Registro
Australia	Obligatorio para ciertos sectores	Sector bancario y energético	Sí (Registro de Derechos de Datos del Consumidor)
Singapur	Voluntario	Sector financiero y asegurador	A pesar de funcionar a través de una plataforma centralizada, no cuenta con un registro público de receptores de datos
Unión Europea	Obligatorio	Diversidad de sectores (salud, medio ambiente, energía, agricultura, movilidad, finanzas, entre otros). Incluso intercambio de datos entre Estados miembros.	No está contemplado aún.

Fuente: Elaboración propia a partir de ACCC (2024); Consumer Data Standards (2024); SGFinDex (2024); MAS (2022); Comisión Europea (2024).

Uno de los aspectos a resaltar es el relacionado con el esquema de gobernanza, que en los casos de Australia y Singapur se conformó a partir de la colaboración de institucionalidades ya existentes en distintas materias: autoridades de competencia, banco central, ministerios, e incluso sector privado encabezado por asociaciones. En estos casos, no se requirió de la creación de nuevos organismos, sino que se asignaron nuevas facultades a aquellas autoridades que por su naturaleza podían desarrollar funciones propias del esquema. Por ejemplo, en Australia sucedió con la ACCC que, si bien ya existía, se le asignó una nueva función relacionada con la gestión del proceso de acreditación de los destinatarios de los datos.

Aunque el caso de la Unión Europea es incipiente, su apuesta por un esquema de datos abiertos es amplia, pues abarca el intercambio de datos entre los sectores y entre los Estados miembros con finalidades que van más allá de la inclusión financiera, finalidad que es la única prevista para Colombia. La

ley de gobernanza de datos promueve la creación y el desarrollo de espacios de datos europeos comunes, en los que participen agentes privados y públicos, en sectores como la salud, medio ambiente, energía, agricultura, movilidad, finanzas, entre otros¹⁵. En esa medida, la experiencia de la Unión Europea puede generar aprendizajes importantes para Colombia de cara a la regulación, que involucrará más sectores de la economía.

En relación con el registro, el mejor ejemplo lo tiene Australia, ya que allí se creó un registro de receptores de datos que garantiza que aquellos que han sido acreditados por la ACCC son los que están habilitados para ofrecer servicios en el marco del intercambio de datos, brindando mayor seguridad al esquema. Este registro en Colombia, que se plantea lo lleve la SFC, garantizará que quienes estén inscritos reúnan las calidades para llevar a cabo un adecuado tratamiento de los datos, y se constituirá en un estímulo a la innovación y minimizará eventuales amenazas que pongan en riesgo los datos de los titulares.

Este riesgo no es un desafío menor y requiere de la adopción de procedimientos y medidas que permitan monitorear que el tratamiento de los datos se de en condiciones de seguridad. En Australia, por ejemplo, el porcentaje de personas víctimas de fraude financiero pasó de 6,9% a 8,1% durante el primer año de implementación de la banca abierta, experiencia que pone en evidencia la necesidad de tomar medidas adicionales que reduzcan la exposición al riesgo derivada del intercambio de datos. Esto permitirá evitar el acceso de terceros no autorizados a los datos, lo que puede conllevar a escenarios, por ejemplo, de exposición de la privacidad, o de suplantación de identidad. De las medidas apropiadas dependerá que el intercambio de datos sea seguro y garantice la confianza en el esquema.

Aunque hay varios elementos por definir en la construcción de la regulación de datos abiertos, lo cierto es que en el análisis se deben tomar en cuenta los lineamientos que soportan el marco regulatorio actual, así como también los aciertos y desaciertos de la experiencia internacional en sus diversos frentes: en materia de gobernanza, de estándares de seguridad, régimen de responsabilidad, entre otros.

¹⁵ Comisión Europea (2024a). Recuperado de: <https://digital-strategy.ec.europa.eu/es/policies/data-governance-act>

Colombia

Principales indicadores macroeconómicos

	2021					2022					2023		2024p
	Total	T1	T2	T3	T4	Total	T1	T2	T3	T4	Total	T1	Total
Producto Interno Bruto													
PIB Nominal (COP Billones)	1192,6	337,5	352,6	382,6	389,8	1462,5	384,3	378,5	398,01	411,7	1555,4	398,9	1656,3
PIB Nominal (USD Billions)	318,5	86,2	90,1	87,2	81,1	344,6	8,081	8,555	9,841	10,010	36,487	10,383	41,575
PIB Real (COP Billones)	907,4	212,9	213,3	230,1	251,1	907,4	236,10	239,09	245,7	257,2	978,2	237,181	989,94
PIB Real (% Var. interanual)	11	8,2	12,3	7,4	2,1	7,3	2,9	0,1	-0,6	0,3	0,6	0,7	1,2
Precios													
Inflación (IPC, % Var. interanual)	5,6	8,5	9,7	11,4	13,1	13,1	13,3	12,1	11	9,2	9,28	7,3	5,29
Inflación sin alimentos (% Var. interanual)	3,4	5,3	6,8	8,3	10	10	11,4	11,6	11,5	5,0	10,33	8,7	5,51
Tipo de cambio (COP/USD fin de periodo)	3981	3748	4127	4532	4810	4810	4627	4191	4054	3822	3822	3842	3857
Tipo de cambio (Var. % interanual)	16	0,3	9,9	18,2	20,8	20,8	23,5	1,5	-10,6	-19,32	-19,32	-16,9	0,90
Sector Externo													
Cuenta corriente (USD millones)	-17.951	-	-	-6.194	-	-21.333	-3.067	-2.345	-1.680	-2.293	-9.715	-	-13.715
Déficit en cuenta corriente (% del PIB)	-5,7	-6,4	-5,4	-7,1	-5,8	-6,2	-3,8	-2,7	-1,7	-3,9	-2,7	-	-3,2
Balanza comercial (% del PIB)	-6,4	-5,9	-3,5	-5,2	-4,7	-4,8	-2,9	-2,6	-1,5	-3,9	-2,3	-	-3
Exportaciones F.O.B. (% del PIB)	13,6	19,2	21,7	22,2	21,7	21,3	21	19,3	17,5	28,9	14,4	-	11,5
Importaciones F.O.B. (% del PIB)	18	25,1	25,2	27,3	26,4	26,1	23,9	21,8	19	32,5	16,3	-	14,3
Renta de los factores (% del PIB)	-2,8	-4,2	-5	-5,5	-5,1	-5	-4,7	-3,7	-3,6	-6,0	-4	-	-3,6
Transferencias corrientes (% del PIB)	3,4	3,7	3,1	3,6	3,9	3,6	3,8	3,6	3,4	5,7	3,6	-	3,3
Inversión extranjera directa (pasivo) (% del PIB)	3	5,7	5,6	3,6	5	4,9	5,2	6,1	3,4	6,6	3,8	-	...
Sector Público (acumulado, % del PIB)													
Bal. primario del Gobierno Central	-3,7	-0,3	0,1	0,2	-1	-1	0,3	1,2	0,2	...	-0,3	-	-0,9
Bal. del Gobierno Nacional Central	-7,1	-1,2	-1,1	-1,1	-2	-5,3	-0,8	0	-0,6	...	-4,2	-	-5,3
Bal. primario del SPNF	-3,5	-1,6	1,7	-	1,8
Bal. del SPNF	-7,1	-6,2	-2,6	-	-3,2
Indicadores de Deuda (% del PIB)													
Deuda externa bruta	53,9	53,5	51,3	50,6	53,4	53,4	55,2	56,1	-	...
Pública	32,2	31	29,4	28,8	30,4	30,4	31,4	31,8	-	...
Privada	21,7	22,5	21,9	21,8	23	23	23,8	24,2	-	...
Deuda neta del Gobierno Central	60,1	49,3	51,9	54,9	57,9	57,9	52,7	50,8	50,7	...	52,8	-	57,0

p: Proyecciones de Asobancaria

Colombia

Principales indicadores de inclusión financiera

Activo	dic-19	dic-20	dic-21	dic-22	abr-24	mar-24	abr-23	Var. real anual
Activo	675.063	729.841	817.571	924.121	953.238	950.687	934.644	-4,8%
Disponible	45.684	53.794	63.663	58.321	55.864	51.263	61.755	-15,6%
Inversiones	127.332	158.735	171.490	180.818	189.574	190.125	183.246	-3,5%
Cartera de crédito	478.705	498.838	550.204	642.473	657.653	657.313	650.531	-5,7%
Consumo	147.144	150.527	169.603	200.582	191.649	192.014	199.613	-10,4%
Comercial	251.152	263.018	283.804	330.686	342.688	342.582	337.465	-5,2%
Vivienda	67.841	72.565	82.915	95.158	104.609	104.116	96.706	0,9%
Microcrédito	12.568	12.727	13.883	16.047	18.706	18.600	16.748	4,2%
Provisiones	29.173	37.960	35.616	37.224	40.016	40.050	38.651	-3,4%
Consumo	10.779	13.729	12.251	15.970	18.392	18.492	17.523	-2,1%
Comercial	15.085	17.605	17.453	16.699	16.659	16.628	16.493	-5,7%
Vivienda	2.405	2.691	3.021	3.189	3.486	3.452	3.251	0,0%
Microcrédito	903	1.133	913	858	1.341	1.322	1.025	22,1%
Pasivo	585.086	640.363	713.074	818.745	851.266	848.616	831.259	-4,4%
Depósitos y otros instrumentos	500.862	556.917	627.000	686.622	741.824	733.193	703.835	-1,7%
Cuentas de ahorro	197.307	246.969	297.412	297.926	296.939	288.264	268.234	3,3%
CDT	156.421	154.188	139.626	207.859	282.384	281.594	252.416	4,4%
Cuentas Corrientes	60.491	75.002	84.846	80.608	74.016	70.943	75.322	-8,3%
Otros pasivos	9.145	9.089	9.898	11.133	10.961	9.954	12.152	-15,8%
Patrimonio	89.977	89.479	104.497	105.376	101.972	102.071	103.385	-8,0%
Utilidades (año corrido)	10.963	4.159	13.923	14.222	2.459	2.227	3.673	-37,5%
Ingresos financieros de cartera	46.297	45.481	42.422	63.977	29.810	22.494	29.393	-5,4%
Gastos por intereses	16.232	14.571	9.594	28.076	19.436	14.685	19.242	-5,7%
Margen neto de intereses	31.107	31.675	33.279	38.069	12.427	9.256	12.042	-3,7%
Indicadores (%)								
Calidad	4,28	4,96	3,89	3,61	5,13	5,06	4,47	0,66
Consumo	4,69	6,29	4,37	5,44	8,13	8,27	7,15	0,98
Comercial	4,19	4,55	3,71	2,73	3,78	3,58	3,31	0,47
Vivienda	3,25	3,30	3,11	2,47	3,18	3,12	2,62	0,56
Microcrédito	6,87	7,13	6,47	5,46	9,85	9,96	6,46	3,39
Cubrimiento	142,4	153,5	166,2	160,6	118,7	120,5	133,0	14,31
Consumo	156,1	145,1	165,4	146,4	118,0	116,5	122,7	-4,78
Comercial	143,5	147,1	165,6	184,7	128,5	135,6	147,6	-19,08
Vivienda	109,1	112,3	117,1	135,5	104,7	106,4	128,1	-23,45
Microcrédito	104,6	124,8	101,7	97,9	72,8	71,4	94,7	-21,91
ROA	1,6	0,6	1,7	1,5	0,8	0,9	1,2	-0,41
ROE	12,2	4,6	13,3	13,5	7,4	9,0	11,0	-3,63
Solvencia	14,7	16,3	20,5	17,1	16,2	16,0	16,3	-0,12
IRL	211,9	213,1	204,4	183,7	208,2	200,5	198,8	9,44
CFEN G1	0,0	109,3	113,5	109,6	114,7	113,5	108,1	6,53
CFEN G2	0,0	136,1	134,4	127,3	132,3	130,1	128,6	3,64

Nota: G1 corresponde a bancos con activos superiores al 2% del total y G2 a bancos diferentes a G1 que tengan cartera como activo significativo.

Principales indicadores de inclusión financiera

Colombia

	2021					2022					2023					2024
	T1	T2	T3	T4	Total	T1	T2	T3	T4	Total	T1	T2	T3	T4	Total	T1
Profundización financiera - Cartera/PIB (%) EC + FNA	52,3	50,7	49,5	49	50,9	50	49,4	48,6	48,3	48,3	47,1	46,8	46,7	46,2	46,2	45,9
Efectivo/M2 (%)	16,02	16,51	16,46	17,04	17	16,2	15,9	15,6	16,3	16,3	14,7	14,3	13,9	15,0	15,0	14,2
Cobertura																
Municipios con al menos una oficina o un corresponsal bancario (%)	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	-	-	-	100	100	
Municipios con al menos una oficina (%)	72,8	72,9	72,8	72,8	79,5	79,1	77,8	77,8	78,7	78,7	-	-	-	78,7	78,7	
Municipios con al menos un corresponsal bancario (%)	100	100	100	92,7	92,7	98,6	98,7	99,6	100	100	-	-	-	100	100	
Acceso																
Productos personas																
Indicador de bancarización (%) SF*	89,4	89,4	89,9	90,5	90,5	91,2	91,8	92,1	92,3	92,3	-	-	-	94,6	94,6	
Adultos con: (en millones)																
Al menos un producto SF	32,7	32,9	33,1	33	33,5	33,8	34,2	34,4	34,7	34,7	-	-	-	36,1	36,1	
Cuentas de ahorro	28,4	28,3	28,6	28,9	28,9	29,2	29,5	29,6	29,9	29,9	-	-	-	30,8	30,8	
Cuenta corriente SF	1,9	1,9	1,9	1,9	1,9	1,9	1,9	1,8	1,8	1,8	-	-	-	-	-	
Cuentas CAES SF	3,0	3,0	3,0								-	-	-			
Cuentas CATS SF	9,2	10,5	11,8		21	21,7	-	23,0	23,5	23,5	-	-	-	27,5	27,5	
Depósitos electrónicos	12,7	13,1	13,7								-	-	-			
Productos de ahorro a término (CDTs)	0,85	0,83	0,75	-	-	0,8	0,8	0,9	0,9	0,9	-	-	-	-	-	
Crédito de consumo SF	6,86	6,9	6,9	6,9	6,9	7,1	7,4	7,7	7,8	7,8	-	-	-	7,3	7,3	
Tarjeta de crédito SF	8,11	8,1	7,7	7,9	7,9	8,0	8,2	8,4	8,5	8,5	-	-	-	6,6	6,6	
Microcrédito SF	2,44	2,4	2,3	2,3	2,3	2,30	2,34	2,36	2,3	2,3	-	-	-	2,4	2,4	
Crédito de vivienda SF	1,19	1,1	1,2	1,2	1,2	1,23	1,25	1,27	1,3	1,3	-	-	-	1,2	1,2	
Crédito comercial SF	0,54	0,5	0,4	0,2	0,2	0,46	0,45	0,44	0,5	0,5	-	-	-	-	-	
Uso																
Productos personas																
Adultos con: (%)																
Algún producto activo SF	74,4	74,6	75,5	74,8	74,8	76,2	76,9	77,7	77,2	77,2	-	-	-	82,7	82,7	
Cuentas de ahorro activas SF	62,2	65,3	65,8	65,7	65,7	65,9	65,2	64,9	51,9	51,9	-	-	-	54,5	54,5	
Cuentas corrientes activas SF	82,3	80,2	78,5	73,7	73,7	76,9	76,5	76,3	74,5	74,5	-	-	-			
Cuentas CAES activas SF	82,1	82,2	82,1													
Cuentas CATS activas SF	72,3	73,8	75,1		76,3	77,8	-	80,2	78,6	78,6	-	-	-	-	80,1	
Depósitos electrónicos	70,1	71,4	71,7													
Productos de ahorro a término (CDTs)	69,5	64,6	75,6	-	-	77,5	79,3	80,1	73,2	73,2	-	-	-	-	-	

Principales indicadores de inclusión financiera

Colombia

	2021					2022					2023				
	T1	T2	T3	T4	Total	T1	T2	T3	T4	Total	T1	T2	T3	T4	Total
Acceso															
Productos empresas															
Empresas con: (en miles)															
Al menos un producto SF	926,3	924,2	923,8	1028,6	1028,6	1029,0	1038,7	1065,7	1077,1	1077,1	-	-	-	1169,6	1169,6
*Productos de depósito SF	899,2	897,6	898,2	997,9	998,9	1004,0	1013,0	1039,8	1046,4	1046,4	-	-	-	1166,4	1166,4
*Productos de crédito SF	368,9	287,4	282,8	280,2	280,2	289,6	294,2	300,6	380,2	380,2	-	-	-	417,6	417,6
Uso															
Productos empresas															
Empresas con: (%)															
Algún producto activo SF	68,3	68,2	68,1	70,5	70,5	71,4	71,2	72,1	72,4	72,4	-	-	-	-	-
Operaciones (semestral)															
Total operaciones (millones)	-	4.939	-	6.222	11.161	-	6.668	-	7.769	14.397	-	7.500	-	7.808	15.308
No monetarias (Participación)	-	55,4	-	56,7	56,1	-	55,4	-	56,0	55,8	-	49,2	-	39,0	44,1
Monetarias (Participación)	-	44,6	-	43,3	43,8	-	44,6	-	44,0	44,2	-	50,8	-	61,0	55,9
No monetarias (Crecimiento anual)	-	-8,7	-	12,4	2,3	-	34,0	-	23,2	27,9	-	29,4	-	39,2	34,7
Monetarias (Crecimiento anual)	-	30,5	-	29,3	29,1	-	33,1	-	27,1	29,8	-	1,1	-	-29,9	-15,7
Tarjetas															
Crédito vigentes (millones)	14,9	14,6	15,0	15,6	15,6	15,9	16,0	16,1	16,0	16,0	15,8	15,5	15,4	15,0	15,0
Débito vigentes (millones)	39,2	38,4	39,7	40,8	40,8	41,1	42,6	43,7	45,8	45,8	46,2	46,4	47,1	47,2	47,2
Ticket promedio compra crédito (\$miles)	197,6	208,2	201,4	219,9	219,9	215,3	225,2	209,5	225,6	225,6	211,1	211,8	200,0	212,6	212,6
Ticket promedio compra débito (\$miles)	116,8	118,1	114,5	124,9	124,9	119,1	116,5	112,5	108,1	108,1	100,6	100,7	96,0	111,1	111,1